

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon*, respecto del proyecto «*Difundir la cultura andaluza, en concreto la Flamenca a través de la Saeta*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 15 de abril de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon**, respecto del proyecto «**Difundir la cultura andaluza, en concreto la Flamenca a través de la Saeta**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLON»

En Córdoba, a ___de ___de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don JUAN ANTONIO CAMINO BUJALANCE, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Difundir la cultura andaluza, en concreto la Flamenca a través de la Saeta»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Peña Cultural Flamenca Montoreña Diego Ayllon , de fecha 29 de marzo de 2023 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.876 € aportando la Diputación la cantidad de 4.376,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil trescientos setenta y seis euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48932 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, diere lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de España, como es el flamenco.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLON</p> <p>Don JUAN ANTONIO CAMINO BUJALANCE</p>
---	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc..	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
1º PREMIO CONCURSO	
1.500.00 €	
2º PREMIO CONCURSO	
1.000.00 €	
3º PREMIO CONCURSO	
700.00 €	
4º PREMIO CONCURSO	4.500.00 €
500.00 €	
5º PREMIO CONCURSO	
400.00 €	
PREMIO AL MEJOR SAETERO/A MENOR DE 25 AÑOS NO INCLUIDO EN LA GENERAL	
400.00 €	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación
	Gasto en material y equipamiento
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas
	Gastos en alquiler de instalaciones
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.
	Dietas de manutención
	Dietas por gastos de alojamiento
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad
	Reparaciones simples y conservación
	2 Gastos de gestión y administración
	Contratos de administradores de los proyectos
	Contratos auditorías externas sobre la gestión
	Contratos control de calidad
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
	TOTAL GASTOS	4.500.00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	124.00 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	4.376.00 €
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación 97,25%	
TOTAL INGRESOS	4.500.00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: El plazo de ejecución será de 8 meses iniciándose el día 1 de Septiembre de 2025, y finalización el 30 de Abril de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/0003302

Insertado el:

23-04-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Fomento de la Saeta a través del XXV Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Montoro.

1. Entidad que solicita la subvención

PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLÓN

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLÓN.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc.).

CULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIFUSION DE LA CULTURA ANDALUZA A TRAVES DEL XXV CONCURSO NACIONAL DE SAETAS CIUDAD DE MONTORO

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

MUNICIPIO DE MONTORO, LA ACTIVIDAD SE DESARROLLA EN MONTORO PERO LA METODOLOGIA TRSCIENDEN EL AMBITO LOCAL AL REGIONAL Y NACIONAL TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE DIFUSION PREVISTO.

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

ESTA ESTA ASOCIACIÓN TIENE ENTRE SUS FINES,

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ARTE FLAMENCO, EN TODAS SUS VERTIENTES, CANTE, BAILE, SAETA, Y GUITARRA.

ESTE PROYECTO POR SER ACTIVIDADES DE GRAN INTERES SOCIAL Y CULTURAL, LA SAETA COMO EXPRESION ARTISTICA ARRAIGADA EN LA CULTURA POPULAR EN NUESTRA TIERRA.UNIDA A MOMENTOS Y TRADICIONES RELEVANTES, IMPLICA UNA BUENA ACOGIDA DE ESTA ACTIVIDAD Y LO COHERENTE CON LOS FINES DE ESTA ASOCIACIÓN.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

ESTA ASOCIACION VIENE REALIZANDO DESDE HACE TREINTA AÑOS UNA SERIE DE ACTIVIDADES EN CADA PERIODO ANUAL ENCAMINADO A CONSEGUIR LOS FINES DE LA MISMA CUYA FINANCIACION RESULTA IMPOSIBLE DE CONSEGUIR DESDE LA PANDEMIA SIN LA AYUDA DE ESTA DIPUTACION DICHAS ACTIVIDADES SON ABSOLUTAMENTE NECESARIAS PARA CONSEGUIR LOS FINES DE ESTA PEÑA QUE NO SON OTROS, QUE LA DIFUSION DEL ARTE FLAMENCO EN SUS VERTIENTES DE BAILE, TOQUE Y CANTE EN LA CIUDAD DE MONTORO.EL DESARROLLO DE ESTE PROYECTO PERMITIRA VOLVER A DINAMIZAR EL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MONTORO.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y económica, etc en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social,.

LAS ACTIVIDADES SON DE GRAN INTERES SOCIAL Y CULTURAL.LA SAETA COMO EXPRESION ARTISTICA ARRAIGADA EN LA CULTURA POPULAR EN NUESTRA TIERRA, UNIDA A MOMENTOS Y TRADICIONES RELEVANTES, IMPLICA UNA BUENA ACOGIDA DE ESTA ACTIVIDAD. ADEMÁS EL DESARROLLO DEL CONCURSO A TRAVES DE LAS FASES ELIMINATORIAS PERMITE UNA POTENCIAL DEL SECTOR TURISTICO

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

Y HOTELERO DE NUESTRO PUEBLO, POR LO QUE LA ACTIVIDAD TIENE UNA REPERCUSION POSITIVA EN EL DESARROLLO ECONOMICO EN LAS FECHAS DE CELEBRACION

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

ACTUALMENTE NO SE CONTEMPLAN MEDIDAS CORRECTORAS. SI BIEN DESDE LA ASOCIACIÓN TRATAREMOS DE SOLUCIONAR LAS INCIDENCIAS QUE SURJAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

- a) **Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto**

DIFUNDIR LA CULTURA ANDALUZA, EN CONCRETO LA FLAMENCA A TRAVES DE LA SAETA

- b) **Objetivos específicos y metas**

LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR CON ESTAS ACTIVIDADES COINCIDEN EN GRAN PARTE CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN:

.COLABORAR EN EL ENGRANDECIMIENTO DE LA CULTURA MONTOREÑA Y ANDALUZA

.AHONDAR EN LAS RAICES DEL PUEBLO ANDALUZ MEDIANTE UNA DE MANIFESTACIONES MAS GENUINAS. LA SAETA.

. DESPERTAR EL INTERES DE LOS MONTOREÑOS Y MONTOREÑAS POR EL CANTE JONDO, LA SAETA, EL BAILE Y LA GUITARRA, TRADICIONES ANDALUZAS.

. COLABORAR EN EL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRA SEMANA SANTA, CON LA APORTACION Y FORMACION DE CANTAORES/IAS DE SAETAS.

.INCENTIVAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN ESTA ACTIVIDAD.

.LAS ACTIVIDADES PREVISTAS ESTAN ABIERTAS A TODOS LOS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LAS MISMAS.

. EN LA LOCALIDAD NO EXISTE EN LA ACTUALIDAD NINGUNA ASOCIACION DE ESTAS CARACTERISTICAS NI NINGUNA ACTIVIDAD ASI QUE ORGANICE EL TEJIDO ASOCIATIVO.

ESTA ASOCIACION PRETENDE ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS CON LA REALIZACION DE CONCURSOS, RECITALES, FESTIVALES, CONFERENCIAS Y CURSOS DE FORMACION DEL ARTE FLAMENCO. EN ESTE CASO EL XXV CONCURSO NACIONAL DE SAETAS CIUDAD DE MONTORO.

LA SAETA, INUNDA CALLES Y RINCONES EN SEMANA SANTA, UN CANTO CON PROFUNDA HISTORIA A LO LARGO DE LOS TIEMPOS. UNA DE LAS TEORIAS MAS EXTENDIDAS DICE QUE EL ORIGEN DE LAS ACTUALES SAETAS ESTA EN LAS COPLILLAS QUE CANTABAN O RECITABAN EN LOS SIGLOS XVI Y XVII LOS PADRES FRANCISCANOS. ESTE TIPO DE COPLILLAS SERVIAN PARA INDICAR A LOS PECADORES QUE TENIAN QUE ARREPENTIRSE DE SUS PECADOS, INCITABAN A LA DEVOCION Y A LA PENITENCIA, ENTRE 1800 Y 1840 LA SAETA PASA A SER UN CANTO POPULAR, AUNQUE TODABIA AUN NO ES FLAMENCA

ACTUALMENTE, LAS SAETAS EN ESPAÑA SE CANTAN EN EVENTOS DE SEMANA SANTA. EN ANDALUCIA, Y TAMBIEN EN MURCIA, EXTREMADURA, CASTILLA- LA MANCHA Y EN CASTILLA-LEON EL CANTE SE TRANSFORMA EN QUEJIO Y LAMENTO PROFUNDO. ES LA SAETA, UN CANTO POPULAR QUE SE EJECUTA AL PASO DE LAS PROCESIONES. ES UNA COMUNICACIÓN SENTIDA Y PROFUNDA ENTRE CANTAOR Y LA IMAGEN DE JESUS O LA DOLOROSA .EL ORIGEN DE LA PALABRA PROCEDE DEL LATIN "SAGITTA" O "SAETA"

LA SAETA SE CANTA EN TODA ANDALUCIA, AUNQUE EXISTE UN TRIANGULO DE ORO QUE DISCURRE DESDE CADIZ, JEREZ DE LA FRONTERA Y MALAGA, COINCIDIENDO EN CORDOBA Y SEVILLA.LAS

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

LOCALIDADES DE PUENTE GENIL, CABRA, CASTRO DEL RIO, MAIRENA DEL ALCOR Y MARCHENA CONSERVAN SUS SAETAS CON SUS PROPIAS CARACTERISTICAS.

LAS SAETAS FLAMENCAS QUE AHORA SE INTERPRETAN TIENEN 4 O 5 VERSOS DE 8 SILABAS LOS ESTILOS MAS POPULARES SE DEFINEN EN TRES, CORRESPONDIENDO A LOS PALOS CONOCIDOS COMO SAETA POR SIGUIRILLAS, MARTINETES Y CARCELERAS DE PUNTE GENIL.

LA SAETA FLAMENCA

SOBRE 1880 LA SAETA MAS POPULAR SE TRANSFORMA EN LA SAETA FLAMENCA. POCO A POCO LA COSTUMBRE DE CANTARLAS SE EXTENDIO POR LOS PUEBLOS ANDALUCES QUE LA AFLAMENCO, ADAPTANDOLA A SU PROPIO ESTILO PARA EXPRESAR PROFUNDOS SENTIMIENTOS. ASI LA SAETA SE TRANSFORMO HASTA QUEDAR EN LA FORMA ACTUAL. POR SU JONDURA CASARON BIEN CON EL TONO DE LA PASION DE CRISTO.

LA SAETA SUFRE UNA TRANSFORMACION Y EN ESTE PROCESO INTERVIENEN LOS GRANDES DE ESTE CANTE: MANUEL CENTENO, ANTONIO CHACON, MANUEL TORRE, SIN OLVIDAR A LA SERRANA, MEDINA EL VIEJO, LA NIÑA DE LOS PEINES Y MANUEL VALLEJO. MANUEL CENTENO (1907-1961) LLEGO A SER EL SAETERO MAS COTIZADO DE SEVILLA. ERA CONOCIDO COMO EL EMPERADOR DE LA SAETA Y AL CUAL SE LE ATRIBUYE LA AUTORIA DE LA SAETA POR SEGUIRILLAS. EN 1926 CANTO POR PRIMERA VEZ SU FAMOSA SAETA A LA CRUZ DE GUIA DE LA HERMANDAD DEL SILENCIO. DE LA SAETA DE CENTENO VIENE LA VERSION MODERNA DE LA SAETA QUE SE IMPUSO EN SEVILLA A PARTIR DE LOS AÑOS VEINTE DEL PASADO SIGLO, LLAMADA ARTISTICA Y DIFUNDIRA POR ROCIO VEGA FARFA, MAS CONOCIDA COMO LA NIÑA DE LA ALFALFA, QUE EN 1916 FUE PROCLAMADA POR EL REY ALFONSO XIII REINA DE LAS SAETAS.

PASTORA PAVON, LA NIÑA DE LOS PEINES ES OTRA DE LAS SAETERAS MAS IMPORTANTES, MUJER MUY DEVOTA DEL GRAN PODER Y DE LA MACARENA, ERA IDOLATRADA EN SEVILLA COMO SAETERA.

DE ESTA MANERA LA SAETA SE CONVIERTE EN UN ELEMENTO O PALO MAS DEL FLAMENCO ACTUAL

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

CIUDADANOS Y CIUDANAS DE MONTORO, CANTAORES/AS A NIVEL NACIONAL PEÑAS DEL ALTO GUADALQUIVIR Y PEÑAS ANDALUZAS.QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO Y DAN A CONOCER SU VALIA COMO ARTISTAS, ACUDEN A LAS DISTINTAS FASES Y DISFRUTAN DE ARTE

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

EL NUMERO DE PARTICIPNTES Y DESTINATARIOS EN ESTE CONCURSO, EL NUMERO DE PARTICIPANTES SERA DE 30 CANTAORES/AS (10 CONCURSANTES POR FASE. **DESTINATARIOS:** CONCURSO DE LIBRE ENTRADA PARA TODOS LOS INTERESADOS, DISFRUTAN DEL CONCURSO LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COFRADIAS MONTOREÑAS VECINOS /AS DE LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD Y LOS/AS DIFERENTES ACOMPAÑANTES DE LOS ARTISTAS, PEÑISTAS, FAMILIAS, AMIGOS ETC SE PREVE QUE CONCURRAN AL CONCURSO ENTRE 80 Y 100 PERSONAS EN CADA FASE, SEGÚN LOS BAREMOS DE LOS XXIV CONCURSOS QUE HEMOS VENIDO HACIENDO DURANTE ESTOS AÑOS. EN CUALQUIER CASO LAS CIFRAS INDICADAS SON UNA ESTIMACION INICIAL

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1º DISEÑAR Y PROGRAMAR EL CONCURSO

- ELABORACION DE LAS BASES
- DISEÑO DEL CARTEL

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

- DISEÑO PLAN DE DIFUSION, LOCAL REGIONAL, ASI COMO MANDAR BASES REGULADORAS A CANTAORES/AS Y PEÑAS FLAMENCAS.

2º DESARROLLO DEL CONCURSO

- 3 FASES SELECTIVAS
- 1 FASE FINAL

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Se prevé el desarrollo del concurso en torno a la semana santa de 2026

Preveamos fase preparatoria y difusión desde Septiembre de 2025

Una vez concluya estimamos 15 días para preparar justificación de la subvención y cierre del proyecto. Lo que supone, inicio: 1 se Septiembre de 2025 y fin: 30 de Abril de 2026

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

- Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

ASOCIACION: PEÑA CULTURAL FLAMENCA MONTOREÑA DIEGO AYLLON REPRESENTANTE: JUAN ANTONIO CAMINO BUJALANCE E-mail. pcflamencadiegoayllon@gmail.com tel. 609 71 77 55

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

- Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SOCIOS. ESTOS DESARROLLAN LAS DISTINTAS TAREAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORMA VOLUNTARIA Y ALTRUISTA.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.

NO SE PREVEN.

d) Organización y organigrama

- Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

EN EL CONCURSO DE SAETAS LA ORGANIZACIÓN ASI COMO LAS RESPONSABILIDADES SERAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION, QUE DESARROLLAN VOLUNTARIAMENTE LAS TAREAS PARA EL DESARROYO DEL PROYECTO, Y A SU VEZ ESTARAN COMO MIEMBROS DEL JURADO, QUE ESTARA COMPUESTO POR 4 VOCALES Y UN SECRETARIO/A DE MESA, COMO ULTIMO Y PRESENTADOR DE DICHO CONCURSO Y MAXIMO RESPONSABLE EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-



F36E86B393EC787CDEB8

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

- Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc.).

LA RELACION DE LOS INTERVINIENTES NO ES OTRA QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE ESTA ASOCIACION ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL POR VOLUNTAD PROPIA PARA LLEVAR A CABO LOS FINES PARA LOS CUALES SE CREO, ENGRANDESIMIENTO DEL ARTE FLAMENCO EN TODAS SUS VERSIONES,

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO EN LOS DISINTOS SALONES DE NUESTRA LOCALIDAD LOS PROPIETARIOS CEDEN AMABLES Y GRATUITAMENTE LOS SALONES, RESTAURANTES, SALON DE ACTOS, ETC. HAY UN CONJUNTO DE GASTOS DE ALQUILER DE SONIDO.Y GASTOS DE IMPRESIÓN PARA LA DIFUCION,

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Deberán cualificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

LOS GASTOS PARA EL SESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SE COMPONEN DE LOS PREMIOS, LOS COSTES DE DIFUCION Y ALQUILER DE LA MEGAFONIA. COMTEMPLANDOSE COMO INGRESOS, LA APORTACION DE LA EXCMA DIPUTACION DE CORDOBA. Y LA APORTACION DE ESTA PEÑA A TRAVES DE LAS CUOTAS DE LOS SOCIOS.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

DISEÑAR Y PROGRAMAR EL CONCURSO.

ELABORACION DE LAS BASES

DISEÑO DEL CARTEL

DISEÑO PLAN DE DIFUSION, LOCAL, REGIONAL, ASI COMO MANDAR BASES REGULADORAS A CANTAORES/AS Y PEÑAS FLAMENCAS.

2º) DESARROJO DEL CONCURSO

3 FASES SELECTIVAS

1 FASE FINAL

3º) TAREAS DE CIERRE DEL PROYECTO VINCULADAS A LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

ESTA ASOCIACION CUENTA CON LA COLABORACION DE LA AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE MONTORO

EL CONCURSO CONSTA DE TRES FASES SELECTIVAS Y LA FINAL.

LAS FASES SE HACEN EN LOS EN LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE LA LOCALIDAD SALON DE BODAS ETC. ES HABITUAL QUE PARA DINAMIZAR Y ACTIVAR LA PARTICIPACION DE TODOS LOS

BARRIOS DE MONTORO, CADA EDICION CELEBRA SU FINAL EN UN SITIO DIFERENTE.

SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PREMIOS.

1º PREMIO	1.500.00 €
2º PREMIO	1.000.00 €
3º PREMIO	700.00 €
4º PREMIO	500.00 €
5º PREMIO	400.00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

PREMIO AL MEJOR SAETERO/A MENOR DE 25 AÑOS NO INCLUIDO EN LA GENERAL

1º ACCÉSIT 400.00 €

11. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

NUMERO DE PARTICIPANTES Y DESTINATARIOS: PARA ESTE CONCURSO, EL NÚMERO DE PARTICIPANTES SERAN MAXIMO DE 30 CANTAORES/AS (10) POR FASE.

DESTINATARIOS: CONCURSO DE LIBRE ENTRADA PARA TODOS LOS INTERESADOS, DISFRUTAN DEL CONCURSO LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COFRADIAS MONTOREÑAS, VECINOS /AS DE LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD Y LOS /AS DIFERENTES ACOMPAÑANTES DE LOS ARTISTAS, FAMILIAS, AMIGOS ETC. SE PREVE QUE CONCURRAN AL CONCURSO ENTRE 80 Y 100 PERSONAS EN CADA FASE, SEGÚN LOS BAREMOS DE LOS XXIV. CONCURSOS QUE HEMOS VENIDO HACIENDO DURANTE TODOS ESTOS AÑOS.

A LA FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD, POR LA JUNTA DIRECTIVA SE PROCEDERA AL ANALISIS DE RESULTADO (Nº DE PARTICIPANTES Y Nº DE ASISTENTES) Y CUESTIONES SUSCEPTIBLES DE MEJORA DETECTADAS

12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blog spot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

CARTELES, BASES, DIFUSION EN REDES SOCIALES, FACEBOOK, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO MONTORO RADIO LUNA SER TV LOCAL (PENDIENTE DE CONFIRMACION)

EN TODO CASO LA INFORMACION QUE SE DIVULGUE HARA CONSTAR QUE EL PROYECTO ESTA FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA. (INCLUIREMOS EL LOGO).

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS DE PREMIOS DEL XXV CONCURSO NACIONAL DE SAETAS CIUDAD DE MONTORO

1º PREMIO CONCURSO	1.500.00 €
2º “ “	1.000.00 €
3º “ “	700.00 €
4º “ “	500.00 €
5º “ “	400.00 €
PREMIO AL MEJOR SAETERO/A MENOR DE 25 AÑOS NO INCLUIDO EN LA GENERAL	400.00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

PRESUPUESTO TOTAL	4.500.00 €
A TODOS LOS PREMIOS SE LES DESCONTARA EL IRPF QUE CORRESPONDA	
INGRESOS	
APORTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	124.00 €
SUBVENCION SOLICITADA A LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA	4.376.00 €
TOTAL	4.500.00 €
% FINANCIACION SOLICITADA	

PLAZO DE EJECUCION

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026

Declaro responsablemente que los únicos ingresos previstos son los citados anteriormente.

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



F36E 86B3 93EC 787C DEB8

F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

20

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



F36E 86B3 93EC 787C DEB8

F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

21

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



F36E 86B3 93EC 787C DEB8

F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

22

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **4.376,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48932** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

F36E 86B3 93EC 787C DEB8



F36E86B393EC787CDEB8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

2025/00003302

Insertado el:

23-04-2025